



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 821/2000

VISTO:

El Decreto del Superior Gobierno Provincial Nº 953 de fecha 23 de junio de 2000 por el que Autoriza al Ministerio de Educación Provincial a suscribir Convenios de Transferencia de Servicios de Limpieza de Edificios Escolares de su ámbito, a los Municipios de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas son de aplicación a los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Municipio.-

Que las Municipalidades y Comunas - dada su inmediatez territorial con los establecimientos - son los entes públicos más aptos para la prestación de los servicios, bajo las formas, extremos y modalidades que determinen los respectivos derechos y obligaciones que se suscriban a tales fines.-

Que esta circunstancia ha de producirse en el ámbito de nuestro Municipio, por lo que es menester otorgar Autorización para su implementación, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a SUSCRIBIR con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES.-

Art.2º).- ADHIERESE por la presente Ordenanza, al Decreto Nº 953/2000 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de junio de 2000.-

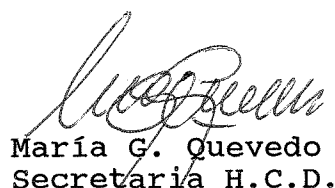
Art.3º).- El modelo de Convenio de Transferencia forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

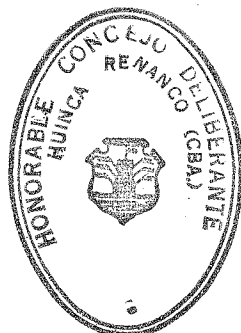
Art.4º).- La designación del Personal (indicado en la CLAUSULA TERCERA del Convenio de Transferencia), se efectuará con acuerdo y/o a propuesta de la Dirección del Establecimiento Escolar Provincial que requiera cubrir los servicios de limpieza en sus dependencias.-

Art.5º).- Los Convenios que se suscriban con las Direcciones de los Establecimientos Escolares Provinciales, a los fines de aplicarse lo establecido en la presente Ordenanza, deberán contar con la previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de agosto del año dos mil.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante